COPRALI MEDIA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

LUIS FELIPE MORENO GARCÍA

(Cesionario)

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo

El 24 de septiembre de 2005, la Junta General Extraordinaria de Coprali Media, S. L. ha adoptado el acuerdo de disolución de la sociedad con cesión global del activo y pasivo a favor del socio único Don Luis Felipe Moreno García, el cual adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de Coprali Media, S. L., subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

En cumplimiento del artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar que los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos, de su aceptación y del balance. Así mismo se hace constar que los acreedores de la cedente y del cesionario ostentan el derecho de oponerse, en los términos legales, a la cesión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios legalmente exigidos.

Madrid, 26 de septiembre de 2005.—El Administrador único de «Coprali Media, S. L.», y cesionario don Luis Felipe Moreno García.—50.575.

CRISDER, S. A.

Balance de liquidación

Que la Junta general universal de accionistas celebrada el día 12 de septiembre de 2005, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	17.706,27
Total Activo	17.706,27
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados negativos	-42.394,94
Total Pasivo	17.706,27

Sant Feliu de Llobregat, 20 de septiembre de 2005.– La Liquidadora única, Remedios Ribas Planell.–50.509.

DEPURACIÓN Y COGENERACIÓN INTEGRAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en la calle Velázquez, numero 22, primero izquierda B, de Madrid, el día 26 de octubre de 2005, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum necesario, el día 27 de octubre de 2005, en el mismo lugar y hora, para deliberar, y en su caso, adoptar acuerdos sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación actual del Proyecto de Depuración y Cogeneración de Osa de la Vega y medidas a tomar.

Segundo.-Examen y en su caso, adopción de actuaciones, para que la sociedad Depuración y Cogeneración Integral, Sociedad Anónima, cumpla con su objeto social por medio de energía solar o bien ampliar el objeto social de la sociedad para que incluya expresamente la producción y comercialización de energía eléctrica por medio de placas fotovoltaicas.

Tercero.-Distintas opciones para la venta de acciones que Explotación Porcina Integral, Sociedad Anónima, tiene en Depuración y Cogeneración Integral, Sociedad Anónima.

Cuarto.-Venta de acciones de Simón Molinero en Depuración y Cogeneración Integral, Sociedad Anónima.

Quinto.—Resolución de los contratos de cesión de purines concertadas entre don Manuel Almena Cota y Depuración y Cogeneración Integral, Sociedad Anónima, el 25 de enero de 2000.

Sexto.—Análisis y adopción de acuerdos en relación con los contratos de cesión de purines concertados entre Depuración y Cogeneración Integral, Sociedad Anónima, y Explotación Porcina Integral, Sociedad Anónima, el 25 de enero de 2000 denunciados por incumplimiento por esta última empresa.

Séptimo.—Análisis y adopción de acuerdos en relación con el contrato de préstamo concertado entre Depuración y Cogeneración Integral, Sociedad Anónima, y Explotación Porcina Integral, Sociedad Anónima, cuya devolución y consecuencias del incumplimiento ha anunciado esta última sociedad caso de que el 31 de diciembre de 2005 no se devuelva la cantidad prestada y sus intereses.

Octavo.-Ruegos y preguntas. Noveno.-Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 4 de octubre de 2005.—El Administrador único, don Manuel Jesús Almena Cota.—50.832.

ELORGA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES, S. L.

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento DEM: 1071/03, EJE: 76/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Teodoro Fidel Hall Arango, Ada Zoe García González Pardo, contra Elorga Inmobiliaria y Construcciones, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 1 de septiembre de 2005, cuya apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Elorga Inmobiliaria y Construcciones, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.875,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

En Madrid, 1 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.563.

EPV, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

BAHÍA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos de las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 22 de septiembre de 2005, se ha procedido a la fusión de «EPV, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente «EPV, Sociedad Anónima», la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida, con extinción de esta última, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las compañías y depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y de Alicante.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid y en Alicante, 29 de septiembre de 2005. El Administrador único de «EPV, Sociedad Anónima» y de «Bahía Real, Sociedad Anónima», Carlos Monerris Heredia.—50.767. 1.ª 10-10-2005

ESCUELA ESPAÑOLA DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Por decisión del liquidador, se convoca a Junta General, a los señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el próximo día 10 de noviembre de 2005, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y al siguiente día en segunda a igual hora, en su domicilio social de Plaza de Pradollano, sin número, Sierra Nevada-Monachil, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Tercero.-Acuerdos a adoptar sobre distribución de resultados de 2004.

Cuarto.—Aprobación del Balance final de liquidación al día 8 de septiembre de 2005.

Quinto.—Reparto a realizar entre los señores accionistas. Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.-Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto al derecho de asistencia que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Granada, a 28 de septiembre de 2005.—El Liquidador, firmado, Francisco Javier del Barrio Díez.—50.603.

ESPACIOS EDOM, S. L. (Sociedad absorbente)

SILNU INMOB TERRASSA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad, entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por la Sociedad «Espacios Edom, Sociedad Limitada», (Sociedad Absorbente) de la Sociedad «Silnu Inmob Terrassa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, y a los acreedores el de oposición, de acuerdo con los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 30 de junio de 2005.—El Administrador de las dos compañías, D.ª Encarnación Domedel Aparicio.—51.084. 1.ª 10-10-2005

F. GILA REHABILITACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 785/04, ejecución 171/04, seguido a instancia de